

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 499-2025-MPP/A

Puno, 11 de abril de 2025.



VISTOS:

Solicitud con registro de Tramite N° 2025-00007375, de fecha 06 de febrero del 2025, Informe N° 14-2025-MPP/GMASS/SGGASP del Especialista en Gestión Ambiental, Informe N° 043-2025-MPP/GMASS/TAMC de Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, La Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1240 Decreto Legislativo que modifica la Ley 26338 General de Servicios de Saneamiento del 25 de septiembre de 2015 artículo 3° establece "*Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización*";

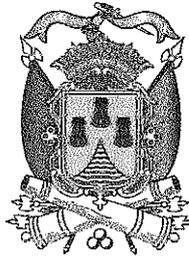
Que, el Decreto de Urgencia N° 011-2020 que modifica el Decreto Legislativo 1280 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento Art.14° sobre prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, señala: 14.4. "*Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, a través de Organizaciones Comunales, se requiere contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial competente, según corresponda*";

Que, en el numeral 1.1., del Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 337-2016- VIVIENDA, Lineamientos para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Comunales constituidas para la Inscripción para la Administración de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados Rurales, establece que el objetivo de los lineamientos es para la Inscripción, Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Comunales que se encuentren CONSTITUIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO de los SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES, así mismo en el sub numeral 5.1.2. del numeral 5.1, del Artículo 5°, señala que la municipalidad competente VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS antes indicados y en caso se verifique su cumplimiento se procederá con el reconocimiento de la Organización Comunal bajo una RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA;

Que, mediante Solicitud con Tramite N° 2025-00007375, de fecha 06 de febrero del 2025. Se solicita el respectivo registro y reconocimiento del nuevo consejo directo JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento) "JASS – PUSALAYA", presentado por la Sr. RICARDO ACERO CURASI con DNI N° 01229763;

Que, con Informe N° 14-2025-MPP/GMASS/SGGASP de fecha 19 febrero de 2025, emitido por el Especialista en Gestión Ambiental, señala en el punto 4 correspondiente a las conclusiones, señala "*que para la Autorización y Registro de la Organización Comunal de Servicio de Saneamiento JASS (Junta Administradora de Servicios de Saneamiento) "JASS – PUSALAYA". CUMPLE con presentar con toda la documentación requerida en el sub numeral 4.4 y 4.5 del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 337-2016 - VIVIENDA para la inscripción, reconocimiento y registro, se valora el expediente por lo tanto, se*





Municipalidad Provincial de Puno

otorgara viabilidad al trámite antes mencionado para dar continuidad al debido procedimiento administrativo", por lo tanto el trámite realizado es viable;

Que, mediante Informe N° 043-2025-MPP/GMASS/TAMC, de fecha 24 febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, solicita que se realice el registro y reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS-PUSALAYA, del distrito, provincia y departamento de Puno, en conformidad a la Ordenanza Municipal N° 117-2022-C/MPP, por un periodo de 2 años desde la fecha 16 de enero del 2025 hasta el 16 de enero del 2027;

Por tanto, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS-PUSALAYA", del distrito, provincia y departamento de Puno, por el periodo de dos (2) años, desde el 16 de enero del 2025 hasta el 16 de enero del 2027, constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI
Presidente	RICARDO ACERO CURASI	M	01229763
Tesorera	CARMEN ROSA VILCA DE CURASI	F	01207494
Secretario	BENEDICTO AQUINO SUXO	M	01216781
Vocal 1	PORFIRIO ZACARIAS AQUINO VILCA	M	07399699
Vocal 2	RICARDO ACERO CURASI	M	01229763

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública, el registro de LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO "JASS-PUSALAYA", en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de Servicios de Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO "JASS-PUSALAYA", del Distrito, Provincia y Departamento de Puno y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL